

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias por suplemento de crédito, crédito extraordinario y transferencia de crédito:

- MCE 03/2024 Crédito extraordinario.
- MSC 03/2024 Suplemento de crédito.
- MTC 23/2024 Transferencia de crédito.

De igual manera se aprobaron inicialmente el expediente de modificación número 3 de la plantilla de anexo de personal del presupuesto vigente (asunto 10/93/24) y la modificación de las bases de ejecución del presupuesto (asunto 11/94/24).

A tenor de lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que la correspondiente documentación se pondrá a disposición del público en la Oficina Presupuestaria y Contable durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo, los que ostenten legalmente la condición de interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que únicamente podrán basarse en los supuestos enumerados en el artículo 22.2 del citado texto legal.

Si en el transcurso del período de exposición pública no se presentasen reclamaciones las modificaciones presupuestarias por suplemento de crédito, crédito extraordinario y transferencia de crédito (expediente MSC y CE número 3/2024 y MTC 23/2024), así como la modificación número 3 de la plantilla de anexo de personal del presupuesto vigente y la modificación de las bases de ejecución del presupuesto vigente, se considerarán definitivamente aprobadas.

Alcorcón, a 19 de julio de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(03/12.018/24)

